ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 28/2012
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de julio del año dos mil doce siendo las 10:00 horas, en, el Departamento de S.U.O.C. del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 28 de fecha 08 de mayo de 2012: el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo; el **Abog. Santiago Vera,** Asesor Jurídico; la **Sra. Lisa Arévalos,** Encargada de SUOC; el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe de Suministros; y la **Sra. Vanessa Benoit**, Funcionaria de la SUOC con Certificación de la DNCP; a los efectos de evaluar con criterio técnico las ofertas presentadas por las empresas **INCA IND. & COM. S.A., LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz y HOSPICENTER S.A.,** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL"----------

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 01 de junio de dos mil doce, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo todos los oferentes con los requisitos mínimos establecidos.----------

Considerando que en la fecha 21 de junio de 2012, se han cumplido los 20 días calendario desde que se llevo a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, y que el Art. 28º de la Ley 2051/03 establece que *"...La Convocante dará a conocer el resultado de la adjudicación de la contratación, dentro de un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días..."* La Convocante ha procedido a prorrogar dicho plazo por el término de otros 20 días calendario.----------

A continuación, se procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

CRITERIOS DE EVALUACION

a) Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:
Se adjunta **Anexo A**, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter sustancial por parte del Oferente, por tanto;

- La Firma **INCA IND. & COM. S.A.**, analizados los documentos que forman la Oferta, cumplen con todos los requisitos sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones.

- La Firma **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz**, analizados los documentos que forman la Oferta, cumplen con todos los requisitos sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones.

- La Firma **HOSPICENTER S.A.**, analizados los documentos que forman la Oferta, cumplen con todos los requisitos sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

b) Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:
Se adjunta **Anexo B**, en el cual se verifican el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte del Oferente **INCA IND. & COM. S.A., LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz y HOSPICENTER S.A.**

Se solicito por Nota documentos y aclaraciones de carácter formal así también como muestras de algunos ítems a las empresas **INCA IND. & COM. S.A., LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz y HOSPICENTER S.A.,**

todos los documentos, las aclaraciones y las muestras de las mismas fueron presentados en tiempo y forma.

c) Comparación de Ofertas:
En el Cuadro Comparativo de Ofertas se observa los precios más bajos, el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas se evaluarán en la etapa de Criterios Técnicos.

REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR
a) Criterios Económicos:

Evaluados los índices financieros de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y capital operativo. Se adjunta hoja de cálculo de ratios financieros de los Oferentes, la cual forma parte del presente Acta, se observa que:

- La firma **INCA IND. & COM. S.A.**, cumple con los índices financieros de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y capital operativo.
- La firma **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz**, cumple con los índices financieros de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y capital operativo.
- La firma **HOSPICENTER S.A.**, cumple con los índices financieros de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y capital operativo.

B) Criterios Técnicos:
Evaluadas las muestras presentadas por los oferentes se procede a desglosar dicha evaluación ítems por ítems, como sigue:

ITEM 1: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 2: La Firma **INCA IND. & COM. S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 3: La Firma **INCA IND. & COM. S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 4: La Firma **INCA IND. & COM. S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 5: La Firma **INCA IND. & COM. S.A.** es la única oferta pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.
ITEM 6: La Firma **INCA IND. & COM. S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 7: La firma **INCA IND. & COM. S.A.** es la única oferta, aclarando que en la oferta el Comité Evaluador observa que la marca cotizada es "INCACOCO" y que la muestra dice "INCA" por lo que se procede a solicitar la aclaración correspondiente. El Oferente, nota mediante, responde que ***"...obedece a un error involuntario, debiendo ser, INCA.."*** Cumpliendo de esta manera con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 8: La Firma **INCA IND. & COM. S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 9: La firma **INCA IND. & COM. S.A.** es la única oferta, pero no cumple con las especificaciones técnicas requeridas ya que la convocante solicita **"Jabón en Polvo con Glicerina"** y en el envase se visualiza que no tiene glicerina y otros componentes solicitados en el ítem como soda cáustica y ni fragancias. No se cuenta con otra oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 10: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 11: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 12: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 13: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 14: La Firma **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 15: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

Lic. JORGE SUCO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

ITEM 16: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 17: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 18: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 19: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 20: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 21: La Firma **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 22: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 23: La Firma **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 24: La Firma **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 25: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 26: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 27: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 28: La Firma **INCA IND. & COM. S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 29: La Firma **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 30: La Firma **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz** es la única oferta pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.
ITEM 31: La Firma **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz** es la única oferta pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.
ITEM 32: La Firma **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz** es la única oferta pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.
ITEM 33: La Firma **HOSPICENTER S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 34: La Firma **HOSPICENTER S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 35: La Firma **HOSPICENTER S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 36: La Firma **HOSPICENTER S.A.** cotiza la única oferta, evaluada la muestra la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, pero **NO se visualiza en el producto la marca ni la procedencia** siendo el mismo un requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. No se cuenta con otra oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 37: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 38: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 39: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 40: La Firma **HOSPICENTER S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 41: La Firma **HOSPICENTER S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 42: La Firma **HOSPICENTER S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 43: La Firma **HOSPICENTER S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 44: La Firma **HOSPICENTER S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 45: La Firma **HOSPICENTER S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 46: La Firma **INCA IND. & COM. S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 47: La Firma **INCA IND. & COM. S.A.** cotiza la única oferta, evaluada la muestra la misma NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que su **fragancia es LAVANDA y no** ***"..paraiso, floral,***

Dr. JORGE SOTO AGUI
Director Administrativo
Centro de Emergencias Méd.

bamboo, eucaliptus, zafiro, colonia bebé, primavera, lirio, frutilla, melón..." como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones. No se cuenta con otra oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

ITEM 48: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 49: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 50: La Firma **INCA IND. & COM. S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 51: La Firma **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 52: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 53: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 54: La Firma **HOSPICENTER S.A.** es la única oferta pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.
ITEM 55: La Firma **HOSPICENTER S.A.** es la única oferta pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.
ITEM 56: La Firma **INCA IND. & COM. S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 57: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 59: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 60: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 61: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 62: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 63: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 64: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.
ITEM 65: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

C) Experiencia y Capacidad:

Verificadas las ofertas, contienen contratos, certificados de buen cumplimiento y/o facturaciones que demuestran que los oferentes cuentan con la capacidad técnica para ejecutar el Contrato a ser suscripto en caso de resultar adjudicados.

También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constata que los Oferentes que participan del presente llamado no cuentan con sanción alguna.

Considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.209/03**, atendiendo que el método de Adjudicación es por **ITEMS**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:** ----------

- **ADJUDICAR** a la firma **INCA IND. & COM. S.A.**, para la firma del contrato para la provisión de **"ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL"** por un valor de **Gs. 81.203.000** (Guaraníes Ochenta y Un Millones Doscientos Tres Mil) IVA incluido, en los **Ítems 2, 3, 4, 6, 7, 8, 28, 46, 50 y 56,** cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- **ADJUDICAR** a la firma **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz**, para la firma del contrato para la provisión de **"ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL"** por un valor de **Gs. 21.127.560** (Guaraníes Veintiun Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos Sesenta) IVA incluido, en los **Ítems 14, 21, 23, 24, 29 y 51** cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- **ADJUDICAR** a la firma **HOSPICENTER S.A.**, para la firma del contrato para la provisión de **"ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL"** por un valor de **Gs. 52.440.000** (Guaraníes Cincuenta y

Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil) IVA incluido, en los **ítems 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44 y 45,** cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- **DECLARAR DESIERTO los ítems 5, 30, 31, 32, 54 y 55** debido a que el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, teniendo en cuenta el **Art. 30 de la Ley 2051/03** ***"...Que los precios de las ofertas resultan inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien....".***----------

- **DECLARAR DESIERTO** los **ítems 9, 36 y 47** ya que los mismos no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y por no contar con otras ofertas a ser analizadas técnica y económicamente.----------

- **DECLARAR DESIERTOS** los **ítems 1, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 37, 38, 39, 48, 49, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65** por no contar con ninguna oferta susceptibles de ser analizada técnica y económicamente.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 11:00 horas del día mencionado al inicio.----------

Sra. Vanessa Benoit
Funcionaria de la S.U.O.C.
Con Certificación de la DNCP

Sra. Lisa Arévalos
Encargada de la SUOC

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo